

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación: “Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1211584

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 17,22, 131.2, 156 y siguientes de la LCSP.

CÓDIGO CPV:

- 79342320-2 Servicios de atención al cliente.
- 63513000-8 Servicios de información turística.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 3.308.087,01 euros
- Importe del IVA: 694.698,27 euros
- Importe total (IVA incluido): 4.002.785,28 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 7.608.600,10 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 2.921.904,00 euros
- Importe del IVA: 613.599,84 euros.
- Importe total (IVA incluido): 3.535.503,84 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/22709/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 24 meses adicionales



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/06/2025 18:34:52	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw73DEI4RwjnS36dYNuRv5qwcpcN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 29 de enero de 2025 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife” (CONTR 2024 1211584), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

SEGUNDO.- Con la misma fecha se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- El 6 de febrero de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2025/11 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/12 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

CUARTO.- El 14 de marzo de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

QUINTO.- El 15 de marzo de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El 17 de marzo de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación

SÉPTIMO.- El 18 de marzo de 2025 se publican el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (fecha de envío el 17 de marzo de 2025, anuncio de información previa en DOUE publicado el 16 de diciembre de 2024) y el 21 de marzo de 2025 en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Con fecha 27 de marzo de 2025 se publica en el Perfil del Contratante anuncio por el que se da publicidad a la Resolución del Director del Patronato de corrección de errores de la misma fecha.

OCTAVO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 7 de abril de 2025 a las 14:00h, y según recoge el certificado de la misma fecha emitido por la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES SL
- ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA
- ESATUR XXI SL
- SURESTE FACILITY SERVICES SOCIEDAD LIMITADA
- SEDENA SL
- ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/06/2025 18:34:52	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw73DEI4RwjnS36dYNuRv5qwcpcN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- MAGMACULTURA SL

NOVENO.- El 8 de abril de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que han presentado oferta dentro del plazo establecido.

Una vez analizada la documentación de los licitadores conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP, se acuerda solicitar a través de la publicación de un anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y su comunicación por medios electrónicos a través de SiREC, Portal de licitación electrónica, la subsanación de la documentación de la empresa ESATUR XXI, S.L.U. en la forma establecida en el punto 10.3 del PCAP.

DÉCIMO.- El 8 de abril de 2025 se celebra la segunda Mesa de Contratación. Como primera actuación, se procede a comprobar la documentación presentada por la empresa licitadora que debía subsanar los defectos detectados en el sobre “número 1”. La Mesa, una vez analizada la documentación aportada, considera que ha subsanado de forma adecuada, por lo que todas las empresas continúan en el proceso de licitación.

A continuación, se procede a la apertura telemática de las proposiciones técnicas contenidas en el sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece en el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

UNDÉCIMO.- Con fecha 23 de mayo de 2025 se celebra la tercera Mesa de Contratación, que tiene por objeto el análisis del Informe de 20 de mayo de 2025 emitido por la Comisión Técnica, y la apertura, en su caso, del sobre número 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Una vez analizado el informe técnico emitido, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las distintas empresas licitadoras, en los distintos lotes, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el anexo I, punto 8, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS								
EMPRESAS LICITADORAS	1.1. Proyecto de ejecución del servicio (*)			1.2.- Medios materiales y técnicos (**)			1.3.- La uniformidad del personal	TOTAL PUNTOS (Hasta 45 puntos)
	(Hasta 20 puntos)			(Hasta 15 puntos)			Hasta 10 puntos)	UMBRAL 22,50 PUNTOS
	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.2.1	1.2.2	1.2.3	1.3	



ALIANZAS SUBCONTRATAS SA Y	3	2	3	1	1	1	6	17,00
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA	6	3	3	3	3	1	7	26,00
ESATUR XXI, SL	8	5	3	3	4	2	5	30,00
MAGMACULTURA, SL	8	7	5	5	5	2	8	40,00
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	7	4	5	3	3	1	7	30,00
SEDENA, SL	8	7	5	5	5	4	10	44,00
SURESTE FACILITY SERVICIOS, SL	4	4	3	2	2	1	4	20,00
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, SL	3	1	1	3	3	2	5	18,00

(*)

1.1.1 Descripción de las funciones y/o procesos y de los métodos operativos. (Hasta 8 puntos)

1.1.2 Organización diaria de la prestación del servicio. (Hasta 7 puntos)

1.1.3 Resolución de incidencias y de sustituciones. (Hasta 5 puntos)

(**)

1.2.1 Descripción de las características de los medios. (Hasta 5 puntos)

1.2.2 Adecuación y número en cuanto a los trabajos a desarrollar. (Hasta 5 puntos)

1.2.3 Resolución de incidencias y de sustituciones. (Hasta 5 puntos)

(***)

1.3.1 Calidad del uniforme (Hasta 4 puntos)

1.3.2 Cantidad de uniformes (Hasta 4 puntos)

1.3.3 Adecuación de los uniformes (Hasta 2 puntos)

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos.

Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo establecido a las siguientes licitadoras:

- ALIANZAS Y SUBCONTRATAS, SA
- SURESTE FACILITY SERVICIOS, SL
- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, SL

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A continuación, se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la documentación aportada por los licitadores:

B.1 Proposición económica:

Empresas licitadoras	Proposición económica (en euros)
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	3.075.482,00 €
ESATUR XXI, SL	3.126.142,22 €
MAGMACULTURA, SL	3.177.086,76 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	3.135.940,00 €
SEDENA, SL	2.921.904,00 €

4

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/06/2025 18:34:52	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw73DEI4RwjnS36dYNUrV5qwcPn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B.2 Idiomas:

Las empresas aportan una declaración responsable firmada de los medios personales que ofrecen y se comprometen a adscribir (adicionales al personal subrogable) con las siguientes ofertas:

Empresas licitadoras	2.1. Nivel de inglés superior al mínimo (Número idiomas)	2.2. Idiomas adicionales (Número idiomas)
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	11	4
ESATUR XXI, SL	41	3
MAGMACULTURA, SL	114	6
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	61	3
SEDENA, SL	61	18

B.3 Bolsa anual de horas:

Empresas licitadoras	Número de horas
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	1.000
ESATUR XXI, SL	1.000
MAGMACULTURA, SL	1.000
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	1.000
SEDENA, SL	1.000

Como consecuencia del elevado número de acreditaciones de idiomas de nivel inglés superior al mínimo y de idiomas adicionales aportados por los distintos licitadores como otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación acreditativa de las titulaciones aportadas a la Sección de Contratación de este órgano, para su estudio, análisis y verificación de cada uno de los títulos individuales y posponer a la celebración de la siguiente mesa de contratación, el cálculo de la puntuación real obtenida en los citados criterios en función de los resultados reales obtenidos.

DUODÉCIMO.- Con fecha 4 de junio de 2025 se celebra la cuarta Mesa de Contratación, que tiene por objeto el análisis del estudio y verificación realizada por la Sección de Contratación, en relación con los títulos individuales aportados por las empresas licitadoras, para las acreditaciones de idiomas de nivel inglés superior al mínimo y de idiomas adicionales, y en su caso la valoración del punto 2 de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Como primera actuación se procede al estudio de las comprobaciones realizadas por la Sección de Contratación, de donde se deduce que algunas de las titulaciones aportadas por las licitadoras, para poder ser tenidas en cuenta deberán presentar los originales de los títulos o documentos auténticos de los mismos.

De conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar a las empresas SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL y MAGMACULTURA SL diversa documentación para su comprobación y verificación.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 13 de junio de 2025 se celebra la quinta Mesa de Contratación, que tiene por objeto la comprobación de la documentación requerida en base al artículo 140.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a las empresas SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL y MAGMACULTURA SL y continuar con la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



En primer lugar, la Mesa comprueba que las empresas a las que se les requirió documentación han optado por su no presentación.

Como consecuencia de ello, tras la verificación y comprobación de la documentación aportada por los distintos licitadores en orden a justificar los criterios de adjudicación contenidos en el punto 8.B.2 del Anexo I del PCAP, el número de idiomas con nivel de inglés superior al mínimo y adicionales acreditados de cada una de las empresas licitadoras es la siguiente:

Empresas licitadoras	2.1. Nivel de inglés superior al mínimo (Número idiomas)	2.2. Idiomas adicionales (Número idiomas)
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	11	3
ESATUR XXI, SL	38	3
MAGMACULTURA, SL	83	3
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	44	3
SEDENA, SL	75	13

A continuación la Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser consideradas como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

B.1. Proposición económica:

Empresas Licitadoras	Proposición económica	
	Importe	Hasta 40 Puntos
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	3.075.482,00 €	38,00
ESATUR XXI, SL	3.126.142,22 €	37,39
MAGMACULTURA, SL	3.177.086,76 €	36,79
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	3.135.940,00 €	37,27
SEDENA, SL	2.921.904,00 €	40,00

B.2. Idiomas:

2.1. Niveles en inglés superior al mínimo:

Empresas licitadoras	Número	Puntos
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	11	0,66
ESATUR XXI, SL	38	2,29
MAGMACULTURA, SL	83	5,00
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	44	2,65
SEDENA, SL	75	4,52

2.2. Idiomas adicionales al inglés:

Empresas licitadoras	Número	Puntos
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	3	1,15
ESATUR XXI, SL	3	1,15
MAGMACULTURA, SL	3	1,15
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	3	1,15
SEDENA, SL	13	5,00

En base a lo anterior, la puntuación obtenida por las empresas es la siguiente:

6

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/06/2025 18:34:52	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw73DEI4RwjnS36dYNUrV5qwcPn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresas licitadoras	2.1. Nivel de inglés superior al mínimo (hasta 5 puntos)	2.2. Idiomas adicionales al inglés (hasta 5 puntos)	Total puntos (hasta 10 puntos)
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	0,66	1,15	1,82
ESATUR XXI, SL	2,29	1,15	3,44
MAGMACULTURA, SL	5,00	1,15	6,15
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	2,65	1,15	3,80
SEDENA, SL	4,52	5,00	9,52

B.3) Bolsa anual de horas:

Empresas licitadoras	Número de horas	Puntos
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	1000	5,00
ESATUR XXI, SL	1000	5,00
MAGMACULTURA, SL	1000	5,00
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	1000	5,00
SEDENA, SL	1000	5,00

La puntuación total de los distintos criterios de adjudicación sometidos a fórmulas es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 55 PUNTOS				
Empresas licitadoras	1. Proposición económica (hasta 40 puntos)	2. Idiomas (hasta 10 puntos)	3. bolsa de horas (hasta 5 puntos)	Total puntos (hasta 55 puntos)
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	38,00	1,82	5,00	44,82
ESATUR XXI, SL	37,39	3,44	5,00	45,83
MAGMACULTURA, SL	36,79	6,15	5,00	47,94
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	37,27	3,80	5,00	46,07
SEDENA, SL	40,00	9,58	5,00	54,58

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 45 puntos	Hasta 55 puntos	Hasta 100 puntos
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SA	26,00	44,82	70,82
ESATUR XXI, SL	30,00	45,83	75,83
MAGMACULTURA, SL	39,00	47,94	87,94
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL	30,00	46,07	76,07
SEDENA, SL	44,00	54,52	98,52

7

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/06/2025 18:34:52	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw73DEI4RwjnS36dYNuRv5qwcpcN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN FINAL
1	SEDENA SL	98,52
2	MAGMA CULTURA SL	87,94
3	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	76,07
4	ESATUR XXI SL	75,83
5	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA	70,82

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa **SEDENA SL** con una puntuación final de **98,52 puntos**, y una proposición económica de **2.921.904,00 euros** (IVA excluido).

DÉCIMO CUARTO.- El 13 de junio de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa SEDENA S.L. de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP

DÉCIMO QUINTO.- La empresa SEDENA S.L. presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el día 26 de junio de 2025 se celebra la sexta Mesa de contratación para su examen.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa SEDENA S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 8 de abril, el 23 de mayo y 4, 13 y 26 de junio de 2025.

QUINTO.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/06/2025 18:34:52	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw73DEI4RwjnS36dYNuRv5qwcPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado: “Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife” (CONTR 2024 1211584), a la empresa SEDENA S.L. con CIF núm. B31235492 de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa SEDENA S.L. han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 20 de mayo de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

SEGUNDO.- El importe de este contrato es de 2.921.904,00 euros (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS), más un IVA de 613.599,84 euros (SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), siendo el total de 3.535.503,84 euros (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

TERCERO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

QUINTO.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/06/2025 18:34:52	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw73DEI4RwjnS36dYNUrV5qwcPn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	